

EXPRESO

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

30 cts. | año 30 | N°10716 | 36 páginas | EDICIÓN

noviembre 2

lunes

20 Judiciales

EXPRESO DE GUAYAQUIL • LUNES, 25 DE NOVIEMBRE DEL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CENTAURO S.A. (CENTALSA), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES: La compañía INMOBILIARIA CENTAURO S.A. (CENTALSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001578 el 19 de febrero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de marzo de 2001.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA CENTAURO S.A. (CENTALSA), otorgada el 11 de octubre de 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0011336 de 17 DIC. 2001.
- 3.- otorgante.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Carlos Esteban Holguín Vásconez, en su calidad de Gerente General, estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-IJ-0011336 de 17 DIC. 2001 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CENTAURO S.A. (CENTALSA), de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CENTAURO S.A. (CENTALSA), de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Los Artículos que se reforman son los siguientes.- ARTICULO TERCERO: "El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior..."

Guayaquil, 17 DIC. 2001.

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL